

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30

COBEÑA

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, de 28 de abril de 2005, así como del artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia, se pone en conocimiento que, mediante resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de 5 de julio de 2013, se ha declarado la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su inscripción en el padrón de este Ayuntamiento en los plazos establecidos en la Ley y que a continuación se relacionan, procediéndose a darles de baja en el padrón municipal, con efectos desde que esta resolución se notifique a los interesados, bien personalmente o, si ello no fuera posible, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.E/PASAP.	DOMICILIO
PEDROZA CANIZALES	MAURICIO	X07316937Q	RIO DUERO, 6
NSUE RIVERA	JULIA	F0107905	AFRICA, 4 1º G
SANCHEZ DE ROJAS	NUNCIA DEL CARMEN	20175805	ALEGRIA, 11 BAJO B
KUKHALASHVILI	ETERI	10BA30536	TEJERAL, 16 BAJO A

MENORES

INICIALES APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.E/PASAP.	PADRES O REPR. LEGAL	DOMICILIO
T.N.G	F0107675	JULIA NSUE RIVERA	AFRICA, 4 1º G

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos de los interesados, indicándoles que dicha resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente, o recurso contencioso-administrativo directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cobeña, a 2 de septiembre de 2013.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/6.243/13)

